



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 41 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el EXP-1269-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-1259-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 29 de abril de 2025, la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, la Decisión Administrativa 9/2025 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 23 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011 estableció que todos los fondos presupuestarios y/o propios deben ser movilizados a través de bancos Estatales de capital nacional o provinciales;

Que, en el marco de la Decisión Administrativa 9/2025 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Administración ha solicitado dejar sin efecto el Artículo 1º de la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011;

Que, motiva el presente pedido la necesidad de actualizar y ajustar la mencionada resolución a la normativa vigente y dar la posibilidad a la universidad para poder gestionar acuerdos con otras entidades bancarias que impliquen mejoras en sus prestaciones;

Que, en su 3ª Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 incisos 14, 15 y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución del Consejo Superior N° 180/2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, a partir del dictado de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese. Cumplido archívese.

Hoja de firmas